

APROBACIONES DE PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTOS DE ASINTEL

Título del Documento: _____ Reglamento de Fondo de Mutualidad, Cambia a Reglamento de Auxilio Solidario _____

Nuevo / Modificación	Fecha	Descripción de cambios
ratificación	20/03/2003	ninguno
Cambio General		Se incluyeron nuevos beneficios y se revisó la redacción de todo el reglamento.
Cambio	06/01/2004	Cambio de Artículo III Alcances extender explicación. Agregar inciso b al Artículo IV de Requisitos
cambio	30/09/2005	Montos del subsidio
cambio	28/10/2009	Frecuencia de uso subsidio por robo
cambio	23/05/2011	Alcance de casos especiales para Unión Libre y familia dependiente

Hecho: Ivannia Jiménez C.

Revisado por: Raúl Espinoza G.

Aprobaciones

Sesión de Junta Directiva No	Aprobado 06/01/04
VIGENCIA	INMEDIATA

Presidente

Secretaria

Reglamento de Auxilio Solidario

Artículo I: Objetivo y beneficiarios

Se crea un fondo de ayuda con el propósito de asistir financieramente a los asociados,

1. **En caso de muerte: Beneficiarios:** el asociado, su cónyuge, la unión de hecho de acuerdo a lo establecido en la legislación costarricense y cuando cumpla con los requisitos indicados en este reglamento, hijos, padres y responsables adoptivos del asociado, familiares dependientes que el asociado lo demuestre serán beneficiarios aquellos que el asociado haya designado y demuestre su legitimidad, para lo cual deberá llenar y entregar la fórmula de designación de beneficiarios.
2. **Casos emergentes:**
 - a) **De vida o muerte relacionados con la salud, Beneficiarios:** el asociado, su cónyuge, la unión de hecho de acuerdo a lo establecido en la legislación costarricense y cuando cumpla con los requisitos indicados en este reglamento, hijos, padres y responsables adoptivos del asociado, serán beneficiarios aquellos que el asociado haya designado y demuestre su legitimidad, para lo cual deberá llenar y entregar la fórmula de designación de beneficiarios. Ejemplo: cirugías, tratamientos
 - b) **Emergencias comprobadas y causadas por desastres naturales o incendio Beneficiario:** Únicamente el asociado.
 - c) **Robo y vandalismo en casa de habitación: Beneficiario:** Únicamente el asociado.
3. **Incapacidades prolongadas Beneficiario:** Únicamente el asociado.
4. **Estudios combos útiles escolares Beneficiario:** Únicamente los hijos del asociado; serán beneficiarios aquellos que el asociado haya designado y demuestre su legitimidad, para lo cual deberá llenar y entregar la fórmula de designación de beneficiarios.

Artículo II: Contenido económico

El fondo provendrá de dos fuentes:

- a. Del monto disponible de la antigua reserva solidaria (4% retenida de los excedentes hasta el periodo 2001 según estatutos) hasta que éste se agote.
- b. En el momento que esta reserva se agote se manejará el gasto vía presupuesto.

Artículo III: Alcances

La cobertura será de la siguiente manera:

Artículo I, incisos 1 para gastos fúnebres de asociados y familiares según lo establecido en este reglamento. En los casos de familiares dependientes el subsidio se entregará una única vez por asociado y el monto será igual al 50% del monto vigentes para los familiares en casos emergentes inciso a) de este reglamento.

Artículo I, inciso 2 para cubrir casos emergentes de los beneficiarios y/o asociado según corresponde.

Artículo I, inciso 3 para subsidiar eventos de incapacidades mayores a una semana (7 días), siempre y cuando el empleado haya consumido la cobertura del 100% del salario por incapacidad que otorga la empresa; el beneficio de ASINTEL se otorgará como máximo hasta un año.

Artículo I, inciso 4 para apoyar durante el ingreso a clase de los hijos del asociado en edad escolar o colegial (sujeto a análisis y aprobación de la Junta Directiva cada año).

El monto máximo a entregar será como se indica en el anexo 4 y se actualizará cuando lo considere oportuno la Junta Directiva:

Casos de Muerte

Anexo 4

Casos Emergentes

Artículo I, inciso 2a y 2b Se podrá asignar hasta un máximo según Anexo 4 dependiendo de los costos de cada caso en particular que será evaluado por la Gerencia, casos totalmente especiales serán presentados a la Junta Directiva. ASINTEL cubrirá un evento cada seis meses a cada asociado.

Artículo I, inciso 2c Se podrá asignar hasta un máximo según Anexo 4 dependiendo del monto de cada denuncia en particular que será evaluado por la Gerencia ASINTEL cubrirá un evento anual a cada asociado.

Casos Emergentes causas naturales o incendio

Artículo I, inciso 2a y 2b Se podrá asignar según Anexo 4 dependiendo de los costos de cada caso en particular que será evaluado por la Gerencia, casos totalmente especiales serán presentados a la Junta Directiva.

Incapacidades prolongadas

Se podrá asignar un monto según Anexo 4 mensuales, cada caso en particular que será evaluado por la Gerencia.

Estudios combos de útiles escolares

Se entregará un paquete escolar por cada hijo del asociado al inicio del periodo lectivo.

Artículo IV: Documentos Requeridos

Todo asociado que necesite del AUXILIO SOLIDARIO según lo estipulado en el artículo I de este reglamento deberá presentar lo siguiente:

Casos de Muerte

- a. Tener establecida como beneficiaria a la persona fallecida en la boleta de designación de beneficiarios del Auxilio Solidario (previamente conocida como de Fondo de Mutualidad y Reserva Solidaria).
- b. Fotocopia de cédula de identidad de persona fallecida en caso de ser mayor de edad o bien constancia de nacimiento. Acta de defunción.
- c. Llenar completamente la fórmula de solicitud del Auxilio Solidario (previamente conocido como de Fondo de Mutualidad y Reserva solidaria).
- d. En caso de Padres y responsables adoptivos del asociado: Una declaración jurada ante notario público donde se indique que fueron responsables adoptivos del asociado.
- e. Uniones de Hecho presentar una declaración jurada ante Notario Público que indique que ambos cónyuges tenían libertad de estado (solteros, divorciados o viudos) y tenían al menos tres años de convivencia.
- f. Familiares Dependientes: presentar una declaración jurada ante Notario Público que indique que el familiar fue dependiente económico del asociado durante al menos cinco años.

Casos Emergentes

De vida o muerte relacionados con la salud y emergencias comprobadas y causadas por desastres naturales

- a. Llenar completamente la fórmula de solicitud del Auxilio Solidario (previamente conocida como de Fondo de Mutualidad y Reserva solidaria).
- b. Presentar factura pro forma o de lo contrario inciso c.
- c. Presentar reporte de gastos con facturas para el reembolso del dinero.
- d. Sujeto a evaluación según el artículo III de este reglamento.

Robo y vandalismo

- a. Llenar completamente la fórmula de solicitud del Auxilio Solidario (previamente conocida como de Fondo de Mutualidad y Reserva solidaria).
- b. Presentar denuncia original y copia del Organismo de Investigación Judicial (OIJ).

Incapacidades prolongadas

- a. Presentación todos los meses de la copia de la boleta de incapacidad.
- b. Presentar la boleta de incapacidad como máximo con un mes de vencido, de lo contrario no se reconocerán los días o meses anteriores.

Estudios combos escolares

- c. Llenar y entregar la boleta de Auxilio Solidario Escolar. (Anexo 3).

Artículo V: Desembolso del Fondo

Casos de Muerte

- a. Si muere alguno de los parientes del asociado estipulados en el artículo I de este reglamento, el cheque o transferencia se emitirá o depositará a nombre del asociado una vez presentados los documentos establecidos en el artículo IV de este reglamento.
- b. Si muere el asociado el cheque del Auxilio será girado a nombre de los beneficiarios que él haya nombrado en la boleta de designación del Auxilio Solidario (previamente conocida como de Fondo de Mutuality y Reserva solidaria).

Casos Emergentes

- a. El cheque o transferencia se emitirá o depositará a nombre del asociado.
- b. En caso de reembolso se hará contra facturas canceladas.
- c. En caso que no se haya incurrido en el gasto, deberá presentar factura proforma y en un plazo de tres días hábiles presentar los recibos de dinero correspondientes.

Incapacidades prolongadas

- a. El cheque o transferencia se emitirá o depositará a nombre del asociado.

Estudios combo escolar

- a. El paquete se entregará a los asociados según indique ASINTEL.

Artículo VI: Sanciones del Fondo

En caso que se compruebe que la solicitud del Auxilio Solidario (previamente conocida como de Fondo de Mutuality y Reserva solidaria) fue ilegítima, el asociado nunca más volverá a ser beneficiado de este fondo.

Artículo VII: Seguridad del Fondo

El AUXILIO SOLIDARIO estará en custodia de ASINTEL en una Inversión permanente y los intereses serán registrados como ingresos para ser distribuidos como parte de los excedentes del periodo, Será utilizado sólo en caso de lo estipulado en el artículo I de este reglamento. A partir del finiquito de esta reserva se deberá incluir una partida para este efecto en el presupuesto anual.

ANEXO 2

SOLICITUD DE AUXILIO SOLIDARIO

Fecha _____

Yo _____ cédula número _____,

Wwid _____, en esta fecha hago solicitud del monto de ¢ _____, para cubrir lo siguiente según lo establecido en el reglamento del Fondo de Mutualidad y Reserva Solidaria:

Muerte de pariente
Especificar parentesco

Casos Emergentes
Especificar

En el espacio de Observaciones
Proceder a indicar el nombre completo
Del beneficiario

Observaciones

Y Autorizo a ASINTEL para que en caso de comprobar ilegitimidad en los datos arriba presentados o en los documentos que para tal efecto se presenten, proceda de inmediato a aplicar las sanciones establecidas en el reglamento del Fondo de Mutualidad y Reserva Solidaria

.....
Firma del Asociado

PARA USO EXCLUSIVO DE OFICINA

Recibido por _____ Tramitado por _____

Comentario resultado de evaluación (se adjunta informe)

_____ Firma de persona que
evalúa _____

Monto aprobado ¢ _____ Aprobación Gerencia _____

Cancelado con cheque _____ fecha _____

ANEXO 3 Boleta de combos



Solicitud de Combos Escolar / Colegial

FECHA _____

WWID _____ TURNO: _____

NOMBRE ASOCIADO _____

Nombre del Hijo	Edad	Nivel escuela	Nivel Colegio

Firma del asociado

ANEXO 4 Montos Máximos del subsidio Vigentes 2011

Detalle	Monto Máximo Subsidio
<u>Fallecimiento</u>	
Asociados	380,000.00
Nucleo Familiar directo incluidos en el reglamento	241,000.00
Familiares Dependientes	120,500.00
<u>Salud</u>	
Incapacidades	60,500.00
Casos Especiales de salud	241,000.00
<u>Emergentes</u>	
Desastres Naturales	241,000.00
Robos	152,000.00
<u>Educación</u>	
Combos Escolares	Aprobado xJd